

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00511 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por Banco Pichincha, Banco Av Villas, Banco Coomeva y Banco BBVA respecto de las medidas cautelares decretadas.

De otra parte, téngase en cuenta lo informado por la Secretaría de Movilidad en el oficio que precede, donde manifiesta haber acatado la medida de embargo sobre el vehículo de placas FNY 041, no obstante lo anterior, una vez obre en el expediente certificado de tradición donde conste la inscripción de la medida, se procederá conforme en derecho corresponda.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 089, hoy 25 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd586384f2067ae41fed8043def05f9d2530f0f2d99b262abb64609015fb3**
Documento generado en 24/06/2021 04:14:06 PM